

APRUEBA Y ORDENA CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR IMAGEN OBJETIVO EN LOS ANTEPROYECTOS DE PLANES REGULADORES INTERCOMUNALES Y SU PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1380.-

VALDIVIA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 32 N°7 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el Artículo 3° letra c) y Artículo 7° de la Ley N°19.553; el Artículo del Párrafo 2° “De la definición de los Equipos” Del D.S. N°983 de fecha 12 de enero de 2004 del Ministerio de Hacienda y el Artículo 22 del mismo Decreto; la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República; y la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a la Resolución Exenta 1412 del 28 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio de desempeño colectivo de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Gobernador Regional de Los Ríos, mediante el cual se han definido las metas de gestión a cumplir durante el año 2022, para tener derecho a incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N°19553.
2. Que para el equipo de trabajo N°2 de la “División de Planificación y Desarrollo Regional” se compromete, entre otras, la meta N°2, cuyo objetivo de gestión es: ***“Elaborar el procedimiento durante el año 2022 para la transferencia de las competencias relativas a formular la Imagen Objetivo en los anteproyectos de los Planes Reguladores Intercomunales y dirigir su proceso de consulta pública, que permita optimizar las gestiones técnicas y administrativas de esta competencia en la DIPLADE”.***
3. Que la Unidad de Gestión Estratégica Institucional del Gobierno Regional de Los Ríos, elaboró un procedimiento para la formulación y construcción de Manuales, Procedimientos, Instructivos y Registros Internos del Gobierno Regional de Los Ríos durante el año 2021, con la finalidad de aumentar la eficacia en los procesos internos, mediante la estandarización en la formulación, construcción y formalización de cada uno de los procesos institucionales.
4. De acuerdo al DFL 1-19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley n°19.175, Orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional en su párrafo 2°; Las transferencias de competencias, en materias de ordenamiento territorial, fomento de las actividades productivas y desarrollo social y cultural, serán otorgadas en forma temporal o definitiva desde los ministerios y de los servicios públicos.
5. Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en su Decreto 237, del 25 de mayo de 2020; transfiere la competencia radicada en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a los gobiernos regionales, el que alude el numeral 1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°62 de 2019 referido a ***“la elaboración del anteproyecto de plan regulador intercomunal o metropolitano, o sus modificaciones, según corresponda, en aquella etapa del procedimiento de formulación de una Imagen Objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar, y dirigir su proceso de consulta pública.”***



RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** el “PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LAS COMPETENCIAS RELATIVAS A FORMULAR LA IMAGEN OBJETIVO EN LOS ANTEPROYECTOS DE LOS PLANES REGULADORES INTERCOMUNALES Y DIRIGIR SU PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA”, cuyo tenor es el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR IMAGEN OBJETIVO EN LOS ANTEPROYECTOS DE PLANES REGULADORES INTERCOMUNALES Y SU PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento es un procedimiento que busca fortalecer la gestión del Gobierno Regional de Los Ríos en el traspaso de la competencia para la formulación de Imagen Objetivo del Anteproyecto de Los Planes Reguladores Intercomunales y luego dirigir su proceso de consulta pública.

Esta meta cumple con la incorporación de la competencia otorgada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo al Gobierno Regional. Competencia fijada por decreto N°237, publicada en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, la que se encontraba radicada en las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo (MINVU), según lo dispuesto en los artículos 28 octies y 36 inciso primero, del decreto con fuerza ley N°458 de 1975, del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

El artículo 2° del decreto supremo N°62, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de Julio de 2019, dispuso que el inicio del procedimiento administrativo para la transferencia a cada gobierno regional, de la competencia individualizada en el numeral 1 del artículo 1° de tal decreto supremo, tendrá lugar mediante instrucción del Presidente de la República al MINVU que dentro de 120 días corridos siguientes a su publicación en el Diario Oficial.

De acuerdo a lo indicado en el Decreto N°237, se establece que la competencia precedentemente individualizada será ejercida por los gobiernos regionales en forma compartida con las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

La implementación de esta competencia y otras otorgadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, requieren de profesional(es), capaces de realizar seguimiento a todo el proceso de implementación de los Planes Regionales Intercomunales (PRIs) que afecten a las comunas de nuestra Región. Por lo tanto, permanentemente este equipo responsable debe tener la capacidad de analizar los contenidos con las apuestas estratégicas de la región y comunicar a los Consejeros Regionales y al equipo técnico del Ministerio de Vivienda y Urbanismo el estado de avance de la etapa de Imagen Objetivo del Plan Regulador Intercomunal. En este caso el referido al PRI Borde Costero y Sistema Fluvial que se encuentra en desarrollo y que implica las cuatro comunas costeras de la Región de los Ríos Mariquina – Valdivia – Corral y La Unión.

Es importante reconocer que, dentro del proceso de descentralización existente; más las funciones atribuibles a los Gobiernos Regionales junto a sus transferencias de competencias, nos encontramos en un momento de ajustes, pudiendo en un corto plazo sufrir cambios que impactarían en este procedimiento. Sin embargo, se hace urgente tener claridad a la forma de resolver en esta materia, debido a la recepción del PRI del Borde Costero y Sistema Fluvial que debe ser sometido dentro de los próximos meses al mecanismo interno del Gobierno Regional, su Consejo Regional y a consulta ciudadana.

Para estos efectos, se considera el Decreto N°237 del 13.07.2021 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública en calidad de vigente mientras no se tenga un documento expreso que derogue a este mismo.

2. OBJETIVO

Disponer de un procedimiento sobre la competencia transferida desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo - MINVU, a los Gobiernos Regionales, lo que permitirá cumplir con los plazos y contenidos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 237 de 2020.

3. ALCANCE

El procedimiento se inicia desde el momento en que SEREMI MINVU Los Ríos envía los antecedentes (resumen ejecutivo y plano(s)), mediante oficio al Gobernador Regional.

De acuerdo a lo indicado por el Decreto N°237 del Ministerio del Interior para la transferencia de competencias MINVU -> GORE referida a la imagen Objetivo;

- 1) Una vez terminada la consultoría la SEREMI de Vivienda y Urbanismo debe presentar al Gobierno Regional la propuesta preliminar de imagen objetivo, verificada sobre la base de antecedentes generados en un proceso previo de elaboración o modificación del Plan, referido al diagnóstico y a las instancias asociadas a la Evaluación Ambiental Estratégica.
- 2) La Propuesta preliminar; deberá considerar las alternativas de estructuración posibles y coherentes con el proceso previo de elaboración o modificación del Plan Regulador Intercomunal, donde SEREMI

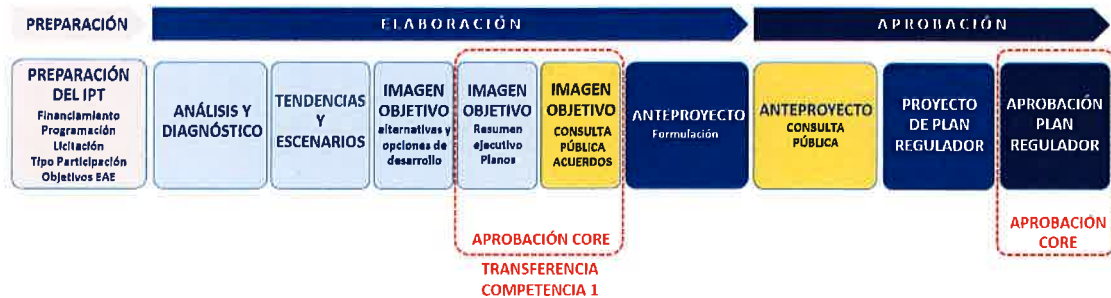


de Vivienda y Urbanismo deberá incluir un pronunciamiento expreso sobre cuál de las alternativas se recomienda como la más favorable. Dicha propuesta preliminar de imagen objetivo deberá efectuarse mediante resolución.

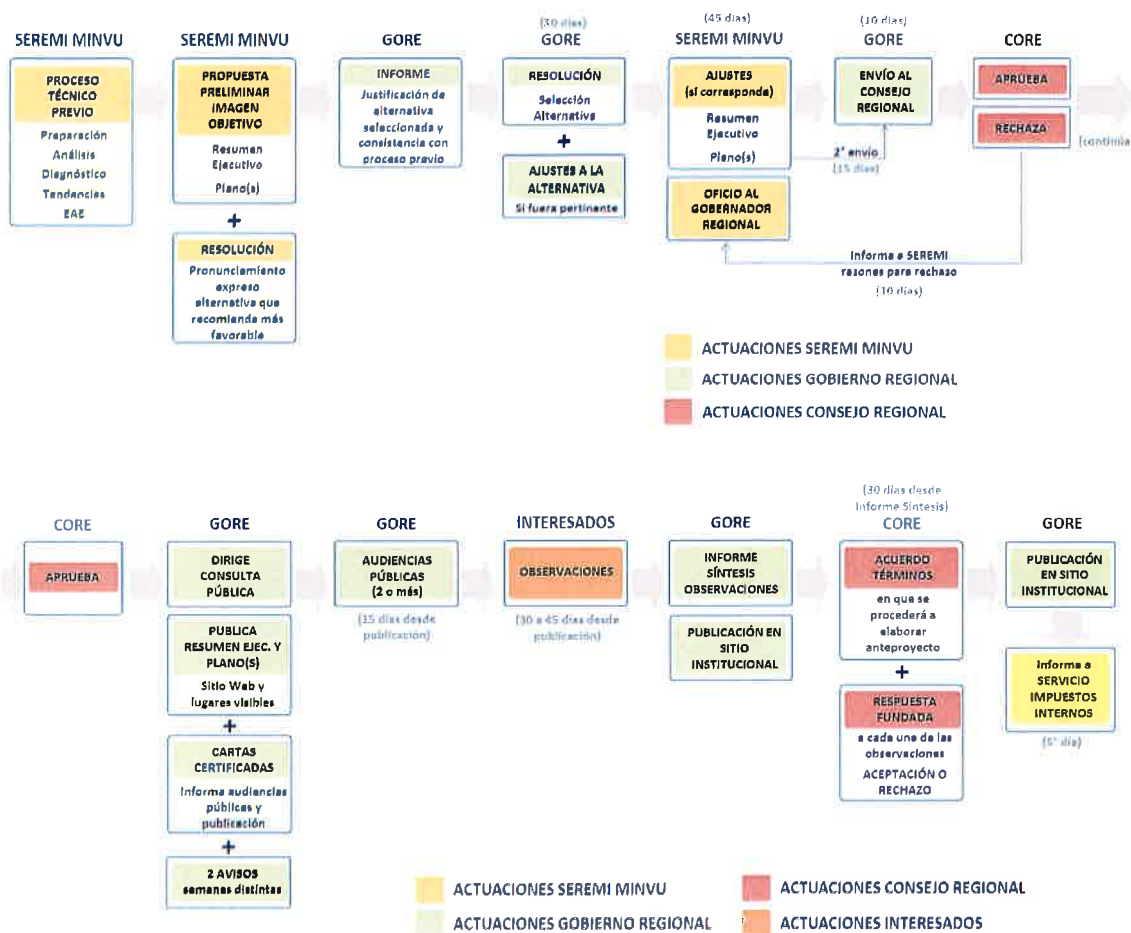
- 3) Notificada la resolución referida, el Gobierno Regional contara con un plazo de 30 días corridos, donde deberá dictar una resolución mediante la cual podrá seleccionar la alternativa de estructuración recomendada por la SEREMI de Vivienda o bien; podrá seleccionar otra distinta de entre aquellas alternativas estudiadas por SEREMI que estén contenidas en la propuesta preliminar. El Gobierno Regional de Los Ríos podrá asimismo ajustar una o más de las alternativas consideradas, de conformidad a normativa aplicable.
- 4) El Gobierno Regional deberá realizar un informe, señalando expresamente sus razones y su consistencia con el proceso previo de elaboración del Plan Regulador Intercomunal, el que deberá acompañarse en la resolución referida anteriormente.
- 5) Sobre la base de la resolución del Gobierno Regional de Los Ríos que formule la imagen objetivo en los términos señalados anteriormente, la SEREMI de Vivienda realizará los ajustes necesarios al resumen ejecutivo, en un plazo máximo de 45 días corridos, contado desde que se le notifique dicha resolución.
- 6) El Referido resumen ejecutivo y los planos que lo acompañen serán remitidos, mediante oficio, por la SEREMI de Vivienda al Gobernador Regional, quien, en un plazo de 10 días corridos contados desde la recepción de dicho oficio, los enviará al Consejo Regional para su respectiva aprobación, en conformidad a lo dispuesto en el número 2., del artículo 28 octies de la LGUC, para aprobar o rechazar la propuesta presentada. Si el Consejo Regional (CORE) rechaza la imagen objetivo así propuesta, el Gobierno Regional de Los Ríos deberá informar, por oficio a la SEREMI las razones que se tuvieron para el rechazo, en un plazo máximo de 10 días corridos, a fin de que esta evalúe los eventuales ajustes al resumen ejecutivo y lo remita al Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 15 días corridos contado desde la recepción del oficio recién mencionado.
- 7) Una vez que el CORE apruebe el resumen ejecutivo y los planos que lo acompañen, el Gobierno Regional de Los Ríos dirigirá el proceso de consulta pública velando por su oportuna y correcta verificación. Para ello se deberá:
 - a) Publicar el resumen ejecutivo y los planos en su sitio web, y exponerlo a la comunidad en lugares visibles y de libre acceso público, pudiendo los interesados hacer observaciones fundadas.
 - b) Informar de todo lo anterior y de la fecha de realización de las audiencias públicas a los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil (COSOC), a las organizaciones de la sociedad civil, a los vecinos afectados y demás interesados que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) por carta certificada despachada al domicilio actualizado que se tenga de dichas organizaciones,, a más tardar, el mismo día en que se publique el resumen ejecutivo y sus planos, conforme se dispone el número 2., del artículo 28 octies de la LGUC.
 - c) Recibir observaciones fundadas realizadas por medios electrónicos o en soporte papel por los interesados, en conformidad con lo dispuesto en el número 2., del artículo 28 octies de la LGUC.
 - d) Comunicar el lugar y plazo de exposición del resumen ejecutivo y los planos; el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas, así como la disponibilidad de los antecedentes en internet mediante medidas de publicidad dispuestas en el número 4., del artículo 28 octies de LGUC, (dos avisos publicados en semanas distintas, en diario de mayor circulación en las comunas involucradas, exposición en lugares de afluencia de público como consultorios y colegios; avisos radiales, y en forma de comunicación masiva en las comunas objeto del plan.
 - e) Realizar dos o más audiencias públicas para presentar la imagen objetivo a la comunidad, debiendo invitar a los COSOC, a las organizaciones de la sociedad civil, a los vecinos afectados y a los demás interesados que señale la OGUC, durante los primeros 15 días del periodo de exposición al público, conforme se dispone en el número 3., del artículo 28 octies de la LGUC.
 - f) Terminado el periodo para realizar observaciones, el Gobierno Regional deberá emitir un informe que sintetice todas las observaciones presentadas al Consejo Regional para que este acuerde los términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto del plan; así mismo deberá dar respuesta fundada a cada una de las observaciones realizadas, indicando si la acepta o rechaza; también deberá publicar en su sitio electrónico el informe de síntesis de las observaciones y sus respectivas respuestas, conforme se dispone en el número 5., del artículo 28 octies de la LGUC.
 - g) Durante 30 días contado desde la recepción del informe de síntesis de observaciones ya referido, el Consejo Regional deberá acordar los términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto del plan. El gobierno Regional deberá duplicar en su sitio electrónico el acuerdo adoptado, conforme se dispone en el numeral 5., del artículo 28 octies de la LGUC.

- h) Informar al Servicio de Impuestos Internos dentro del quinto día, en el caso de que el acuerdo del Consejo Regional considere una modificación del límite urbano, señalando la zona considerada para estos efectos, conforme se dispone en el número 5., del artículo 28 octies de la LGUC.

Síntesis de la secuencia metodológica de los Planes Reguladores Intercomunales donde interviene la transferencia de la competencia Imagen Objetivo:



De acuerdo a lo expresado en el Decreto N°237 del 13.07.2021 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública en materia de la competencia transferida Imagen Objetivo el procedimiento transferido se expresa en el siguiente diagrama de flujo:



4. RESPONSABLES

Gobernador Regional: Autoridad superior del Gobierno Regional de Los Ríos, órgano ejecutivo, correspondiéndole además presidir el Consejo Regional.

Consejo Regional: Cuerpo colegiado encargado de aprobar o rechazar la Imagen Objetivo de un Plan Regulador Intercomunal para este procedimiento.



Jefatura División de Planificación y Desarrollo Regional (GORE): responsable de delegar la revisión de Memoria Explicativa y Planos al equipo técnico de DIPLADE.

Jefatura División de Desarrollo Social y Humano (GORE): Apoyo en el proceso de Consulta Pública de la Imagen Objetivo de un Plan Regulador Intercomunal

Profesional encargado de revisión Imagen Objetivo de los PRIs, DIPLADE - GORE: responsable de la revisión y análisis de los antecedentes entregados por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Administrativo apoyo, DIPLADE - GORE: responsable de envío documentación oficial durante todo el proceso.

Unidad de Control Interno (GORE): Unidad responsable del cumplimiento de las funciones y apoyo al cumplimiento por parte de las Divisiones /Departamento y/o Unidades del GORE.

Departamento de Desarrollo Urbano – Ministerio de Vivienda y Urbanismo: contraparte técnica encargada de la entrega, pronunciamiento y ajuste de Resumen Ejecutivo y Plano(s).

5. MARCO LEGAL

Ley N°21.074 del 15.02.18, Fortalecimiento de la Regionalización del País, modifica diversos cuerpos legales:

- A. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional
- B. Ley General de Urbanismo y Construcciones – LGUC (DFL N°458, del MINVU, de 1975, publicado en 1976)
- C. Código Procesal Penal
- D. Ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- E. Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- F. DFL N°850 de 1988 (nuevo texto ley N°15.840, de 1964), Orgánica del Ministerio de Obras Públicas
- G. Ley 19.379 (crea plantas de personal en gobiernos regionales)

6. DEL PROCEDIMIENTO

A. CONTEXTO

En la Región de Los Ríos, se contempla el plan de trabajo comprometido por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Mesa Intersectorial de la Costa de Valdivia, dando inicio a una licitación y adjudicación del Estudio de Actualización Plan Regulador Intercomunal Borde Costero y Sistema Fluvial, con el objeto de implementar un Instrumento que permita regular las intervenciones que se realicen en el sector costero de la región. Promoviendo un desarrollo armónico y sustentable a escala intercomunal de Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión, bajo criterios de adaptación y mitigación al cambio climático, reducción de desastres y procesos de participación ciudadana.

Este estudio fue adjudicado a la empresa consultora URBE, por una duración de 300 días, iniciada a mediados de agosto del 2021, para la entrega de propuestas de Imagen Objetivo del Plan. Estudio financiado por el MINVU por un monto de inversión de 119 millones 900 mil pesos.

B. ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES

La Imagen Objetivo, es una propuesta de desarrollo urbano del territorio a planificar, a través de la cual se pretende dar cumplimiento a los objetivos de planificación, cuyos contenidos y procedimiento de formulación se establecerán en el artículo 2.1.5. De la Ordenanza General de urbanismo y Construcciones (según reglamento Ley N°21.078, en proceso de toma de razón).

Esta es una competencia compartida entre el Ministerio de Vivienda y el Gobierno Regional, y se plasma en un resumen ejecutivo y en uno o más planos que expresen gráficamente los contenidos.





- Diagnóstico territorial, con sus fundamentos técnicos y ambientales
- Objetivos generales del Plan
- Alternativas de estructuración debidamente evaluadas (con los principales elementos o normas de su propuesta y las condiciones específicas del territorio a planificar)
- Cambios o efectos que provocarán las alternativas de estructuración evaluadas



Contenidos de los Planos

- Alternativas de estructuración
- Cambios o efectos que provocarán las alternativas de estructuración evaluadas

De acuerdo al Decreto N°237 existen **condiciones de transferencia de la competencia**, indicando lo siguiente:

- a) Será transferida de forma temporal, **por el plazo de cinco años** a contar del 13 de julio de 2021.
- b) Podrá ser **revocada** expresamente, en caso de incumplimiento de plazos o como resultado de los informes de seguimiento, en la medida que se constate la concurrencia de alguna de las causales de revocación dispuestas en el artículo 21 octies dice la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) La SEREMI MINVU, sobre la base de la información recabada, podrá adoptar las medidas de apoyo y coordinación necesarias para el correcto y continuo ejercicio de la competencia por parte del gobierno regional, pudiendo disponer la realización de capacitaciones con el objeto de fortalecer las capacidades existentes en los GOREs.
- d) La transferencia de la presente competencia **no procederá respecto de aquellos planes reguladores intercomunales o metropolitanos iniciados con anterioridad al momento de la entrada en vigencia del presente decreto.**
- e) Se entenderán como **formalmente iniciados** los procedimientos de elaboración o modificación de dichos planes, en el momento en que la SEREMI MINVU dicte el acto administrativo que da inicio al diseño del instrumento de planificación territorial que se someta a **Evaluación Ambiental Estratégica** conforme se dispone en el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, decreto supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente. En aquellos casos que no proceda esta evaluación ambiental por tratarse de modificaciones no sustanciales a los planes señalados, se entenderán como formalmente iniciados los procedimientos de elaboración o modificación de los planes referidos, cuando se verifique la dictación de algún otro acto administrativo que acredite formalmente el inicio del procedimiento de elaboración o modificación del instrumento, emitido por la respectiva SEREMI, en la medida que corresponda a alguna **actuación contemplada dentro del procedimiento previsto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.**

De acuerdo a lo indicado en el artículo 6 del Decreto N°237 del Ministerio del Interior, **el Gobierno Regional**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del decreto supremo N°656, de 26 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba reglamento que fija plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias, **deberá remitir anualmente, durante el último trimestre del año, un informe de seguimiento** a la SEREMI respectiva, mencionando las circunstancias ocurridas en el respectivo periodo relativo al ejercicio de la competencia, indicando especialmente si hubiere habido alguna contingencia que impidió que esta se ejerciera adecuadamente, con el objetivo que dicho organismo lo entregue a su vez, a la secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial de Descentralización, conjuntamente con las observaciones formuladas por la SEREMI sobre la particular.

El Informe de Seguimiento deberá considerar a lo menos los siguientes aspectos:



<p>0. Evaluación general del ejercicio de la competencia transferida: valoración en relación a cada una de las etapas en la que se verifica su participación, señalando resultados obtenidos y casos en que estos hubieren sido positivos, así como también una evaluación del trabajo verificado entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la SEREMI MINVU.</p>
<p>1. Nivel de conocimiento técnico de los equipos regionales sobre la formulación de la Imagen Objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar: deberá indicar necesidades de capacitación que recomienda incluir en las medidas de apoyo y coordinación necesarias para el correcto y continuo ejercicio de la competencia, que adoptará la SEREMI en conformidad a lo señalado en el artículo 7° del Decreto N°237.</p>
<p>2. Documento estratégico rector: Documento utilizados durante el proceso, evaluar su pertinencia y proponer documentos estratégicos claves para desarrollar e incluir en el futuro ejercicio de la competencia.</p>
<p>3. Evaluación de actividades de necesidades y problemáticas del ejercicio de la competencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Incidencia en una mejor calidad y oportunidad en la toma de decisiones.• Mejor adecuación de la política nacional en el territorio respectivo.• Riesgos existentes y/o eventuales en términos de duplicidad o interferencia de funciones (regional y/o central)• Mejor calidad de las actividades desarrolladas, sus objetivos, participantes, principales resultados, aprendizajes y cumplimiento de los plazos• Medidas adoptadas para asegurar el buen funcionamiento y continuidad en la prestación del servicio a la comunidad
<p>4. Análisis de la ejecución de recursos: Realizar un análisis de ejecución de recursos del gobierno regional en el ejercicio de la presente competencia transferida.</p>

Esta competencia será transferida de forma temporal, por un plazo de 5 años a contar del 13 de julio de 2021, en los términos establecidos en este acto y en la normativa aplicable, sin perjuicio de causales de revocación, dispuestas en el artículo 21 octies de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Durante los primeros dos años (julio 2021 – julio 2023), regirán las siguientes condiciones especiales de gradualidad para:

- 1. El informe de justificación de la alternativa seleccionada** y consistencia con el proceso previo que realizará el Gobierno Regional (Decreto N°237; artículo 2° N°4), deberá contemplar una referencia expresa a la propuesta recomendada por la SEREMI, explicitando los argumentos técnicos para acoger, rechazar o modificar dicha propuesta.

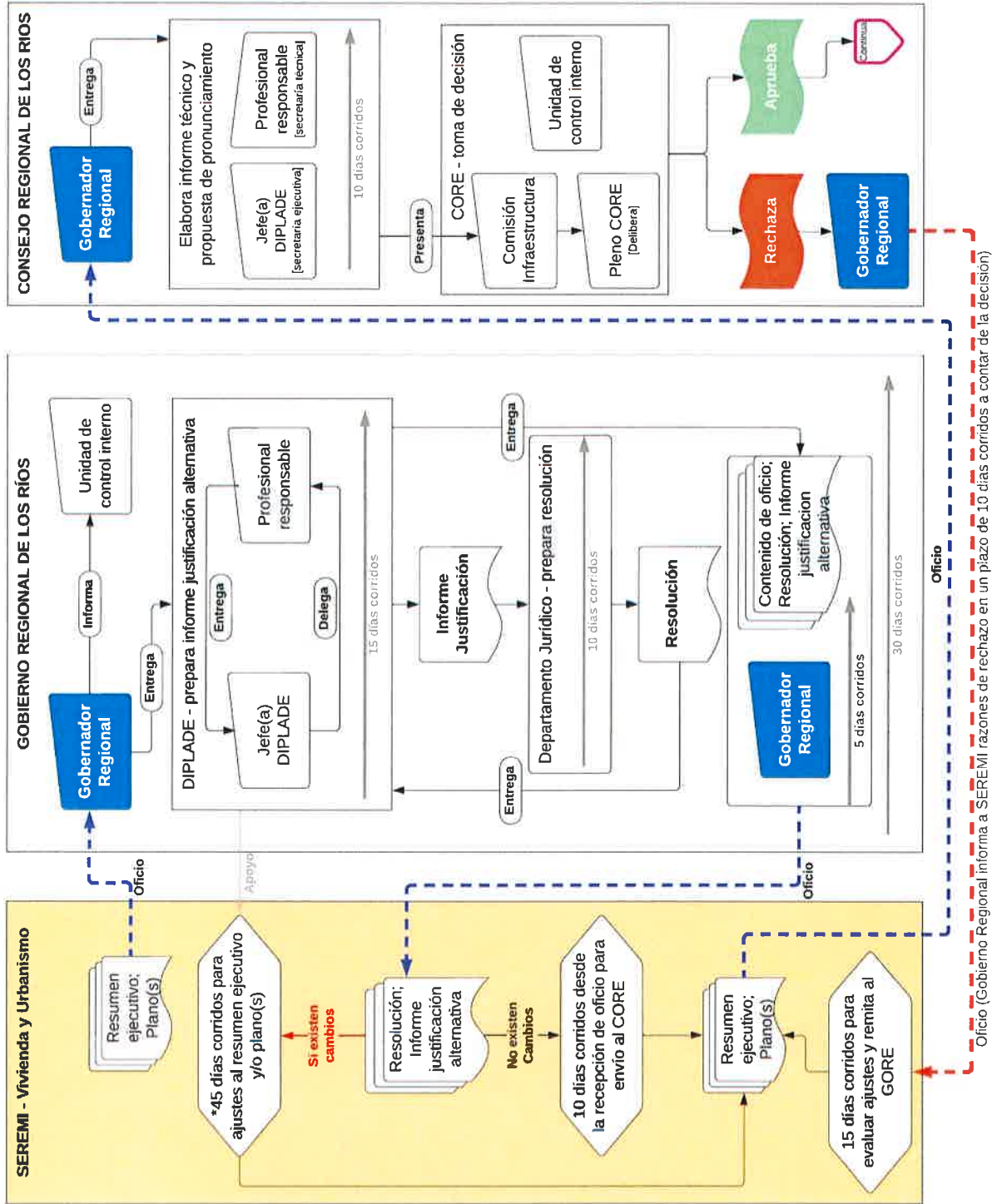
Una vez cumplido este plazo de dos años, la selección de la alternativa de estructuración recomendada por SEREMI no será necesaria, pudiendo la alternativa ser elegida libremente por el Gobierno Regional, sin perjuicio de que la fundamentación de dicha selección deba siempre incluir en el informe.

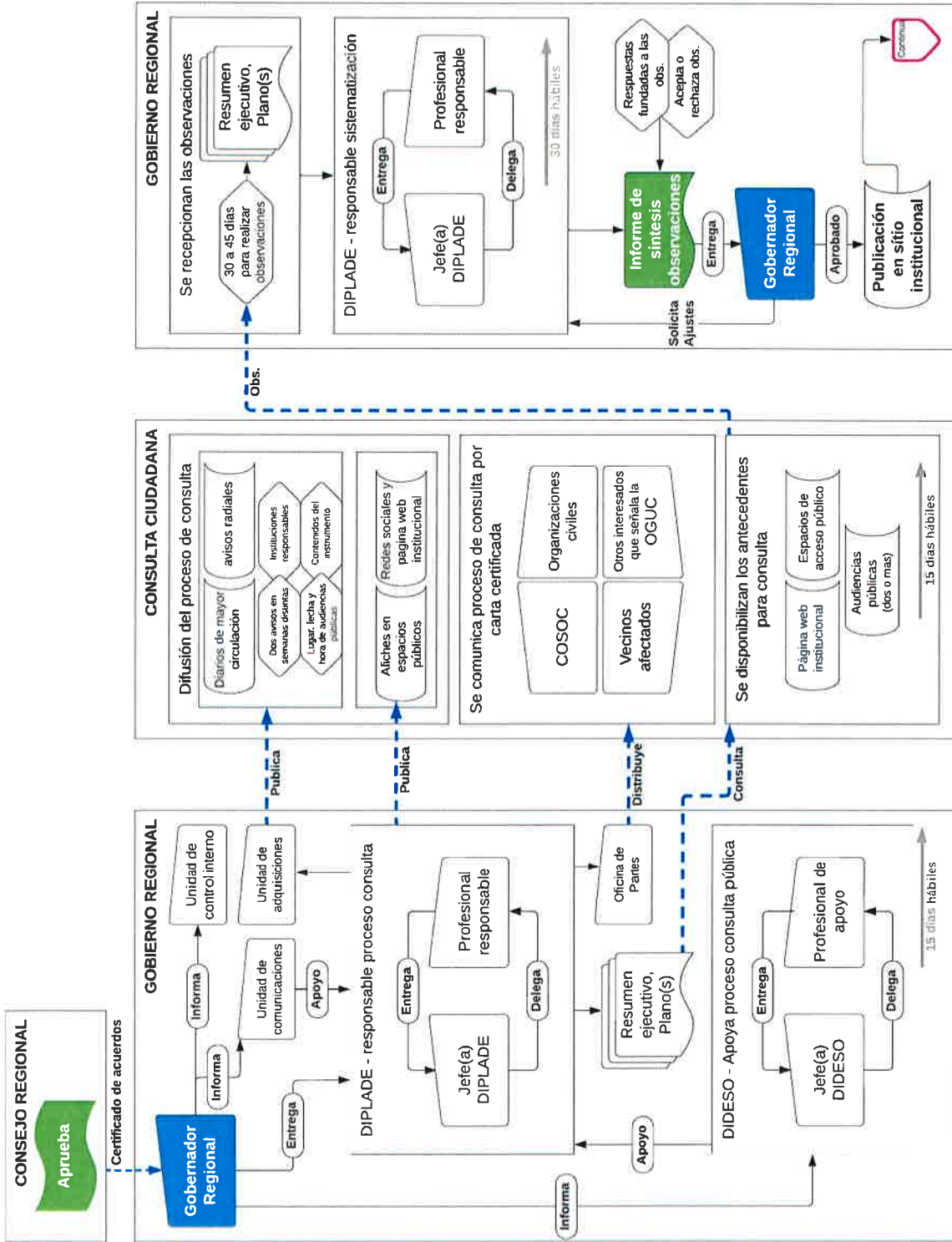
- 2. El informe de seguimiento:**

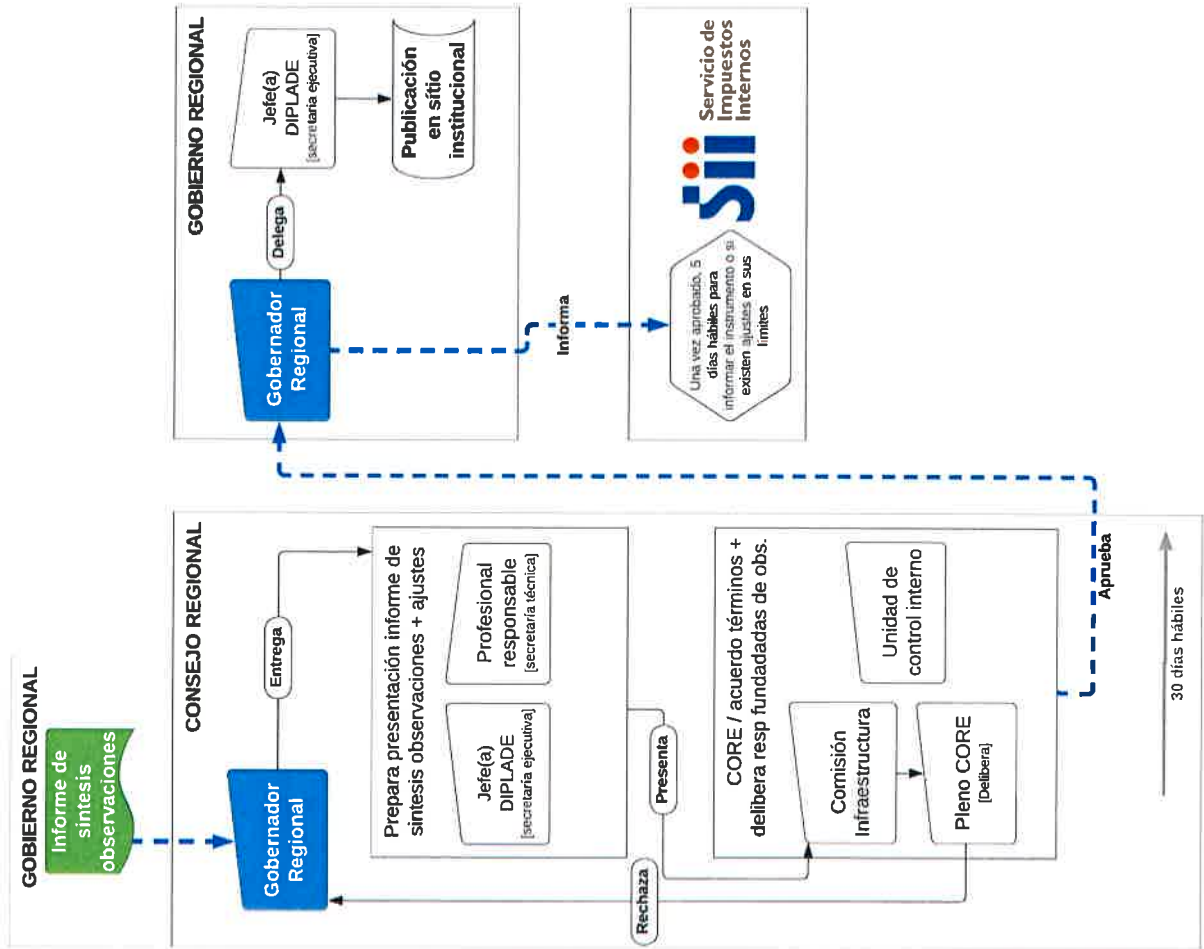
De acuerdo a lo indicado en el Decreto N°237; artículo 6°, durante los dos primeros años se deberá remitir semestralmente a SEREMI.

Una vez cumplido este plazo de dos años, este informe deberá remitirse anualmente a SEREMI, durante el último trimestre del año.

C. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO







D. DESCRIPCIÓN DE FLUJO A NIVEL DE ACTIVIDAD

Recepción y análisis de alternativas Imagen Objetivo – Gobierno Regional (plazo 30 días corridos)

Actividad	Descripción	Responsable	Plazo
Envío de resolución	envío resumen ejecutivo y plano (s) mediante resolución	SEREMI MINVU	-
Recibo de resolución	Recepción de antecedentes	Gobierno Regional	-
Informa	Informa a Unidad de Control Interno la recepción de antecedentes	Gobernador Regional	1 día (corrido)
Entrega	Antecedentes a jefe(a) DIPLADE	Gobernador Regional	1 día (corrido)
Envía	Envía antecedentes a profesional responsable para evaluar antecedentes	Jefe(a) DIPLADE	1 día (corrido)
Prepara	Prepara informe justificación alternativa de imagen objetivo y entrega a jefe(a) DIPLADE	Profesional Responsable	12 días (corridos)
Entrega	Entrega informe de justificación alternativa de imagen objetivo a departamento Jurídico	Jefe(a) DIPLADE	1 día (corrido)
Prepara	Prepara resolución que acompañe a informe de justificación alternativa de imagen objetivo y entrega a jefe(a) DIPLADE	Departamento Jurídico	10 días (corridos)
Prepara	Prepara oficio para el envío de Resolución y el informe de justificación alternativa de imagen objetivo y entrega a Gobernador Regional	Jefe(a) DIPLADE	2 días (corridos)
Envío de resolución	Envía oficio a SEREMI MINVU con resolución y el informe de justificación alternativa de imagen objetivo	Gobernador Regional	3 días (corridos)

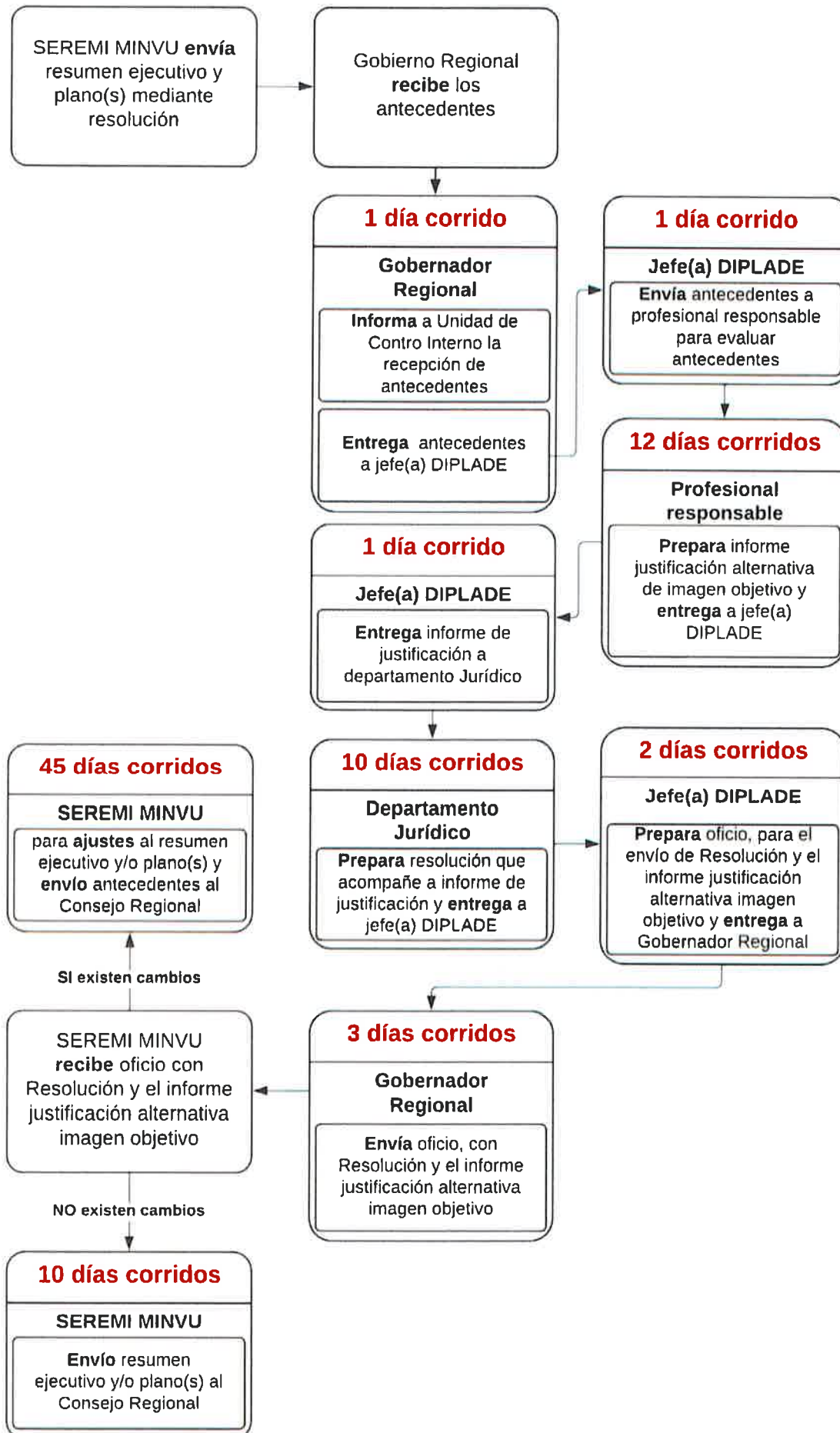
Recepción Informe de justificación Recepción y análisis de alternativas Imagen Objetivo (plazo 10 o 45 días corridos)

Actividad	Descripción	Responsable	Plazo
Recibo de resolución	Oficio con resolución e informe de justificación alternativa de imagen objetivo	SEREMI MINVU	-
Envía	Envía resumen ejecutivo y/o planos al Consejo Regional si no existen cambios	SEREMI MINVU	10 días (corridos)
Envía	Ajusta y envía resumen ejecutivo y/o plano(s) al Consejo Regional si existen cambios	SEREMI MINVU	45 días (corridos)



SEREMI Vivienda y Urbanismo

Gobierno Regional De Los Ríos





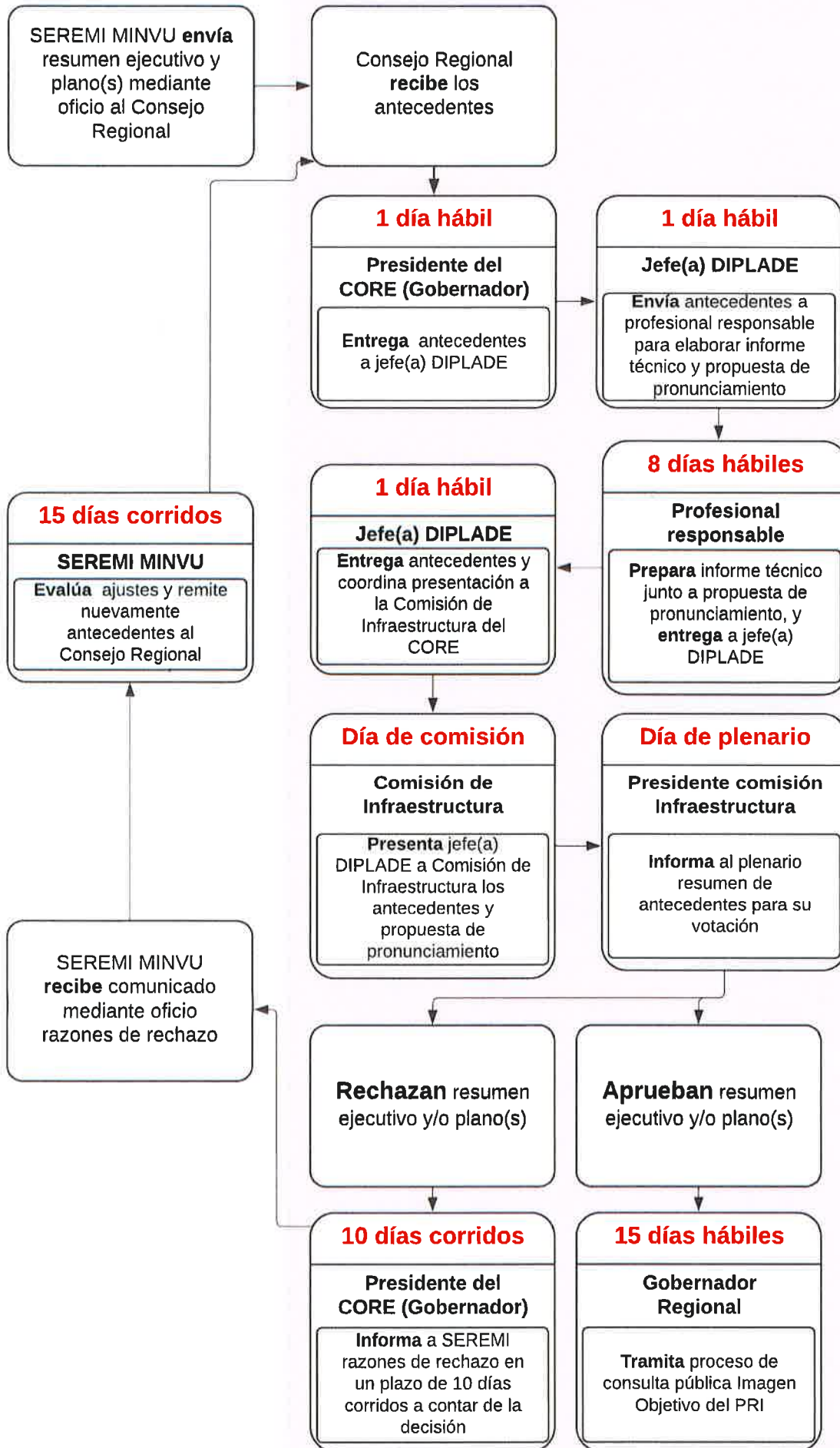
Aprobación o rechazo de propuesta Imagen Objetivo – Consejo Regional (plazo 30 a 45 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Plazo
Envío	Envía resumen ejecutivo y plano(s) al Consejo Regional	SEREMI MINVU	-
Recibe	Consejo Regional recibe los antecedentes	CORE	-
Entrega	Entrega antecedentes a jefe(a) DIPLADE	Presidente del CORE (Gobernador Regional)	1 día (hábil)
Envía	Envía antecedentes a profesional a profesional responsable para elaborar informe técnico y propuesta de pronunciamiento	Jefe(a) DIPLADE	1 día (hábil)
Prepara	Prepara informe técnico junto a propuesta de pronunciamiento y entrega a jefe(a) DIPLADE	Profesional Responsable	8 días (hábiles)
Entrega	Entrega antecedentes y coordina presentación a la Comisión de Infraestructura del CORE	Jefe(a) DIPLADE	1 día (hábil)
Presenta	Presenta a Comisión de Infraestructura los antecedentes y propuesta de pronunciamiento	Jefe(a) DIPLADE	Día comisión CORE
Informa	Informa al plenario resumen de antecedentes para su votación	Presidente comisión Infraestructura	Día plenario CORE
Rechazan	Informa a SEREMI razones de rechazo en un plazo de 10 días corridos a contar de la decisión	CORE	10 días (corridos)
Recibe	Recibe comunicado mediante oficio razones de rechazo	SEREMI MINVU	-
Evalúa	Evalúa ajustes y remite nuevamente antecedentes al Consejo Regional, iniciando nuevamente el procedimiento en el CORE	SEREMI MINVU	15 días (corridos)
Aprueban	Inicia tramite proceso de consulta pública Imagen Objetivo del PRI	Gobernador Regional	15 días (hábiles)



SEREMI Vivienda y Urbanismo

Consejo Regional

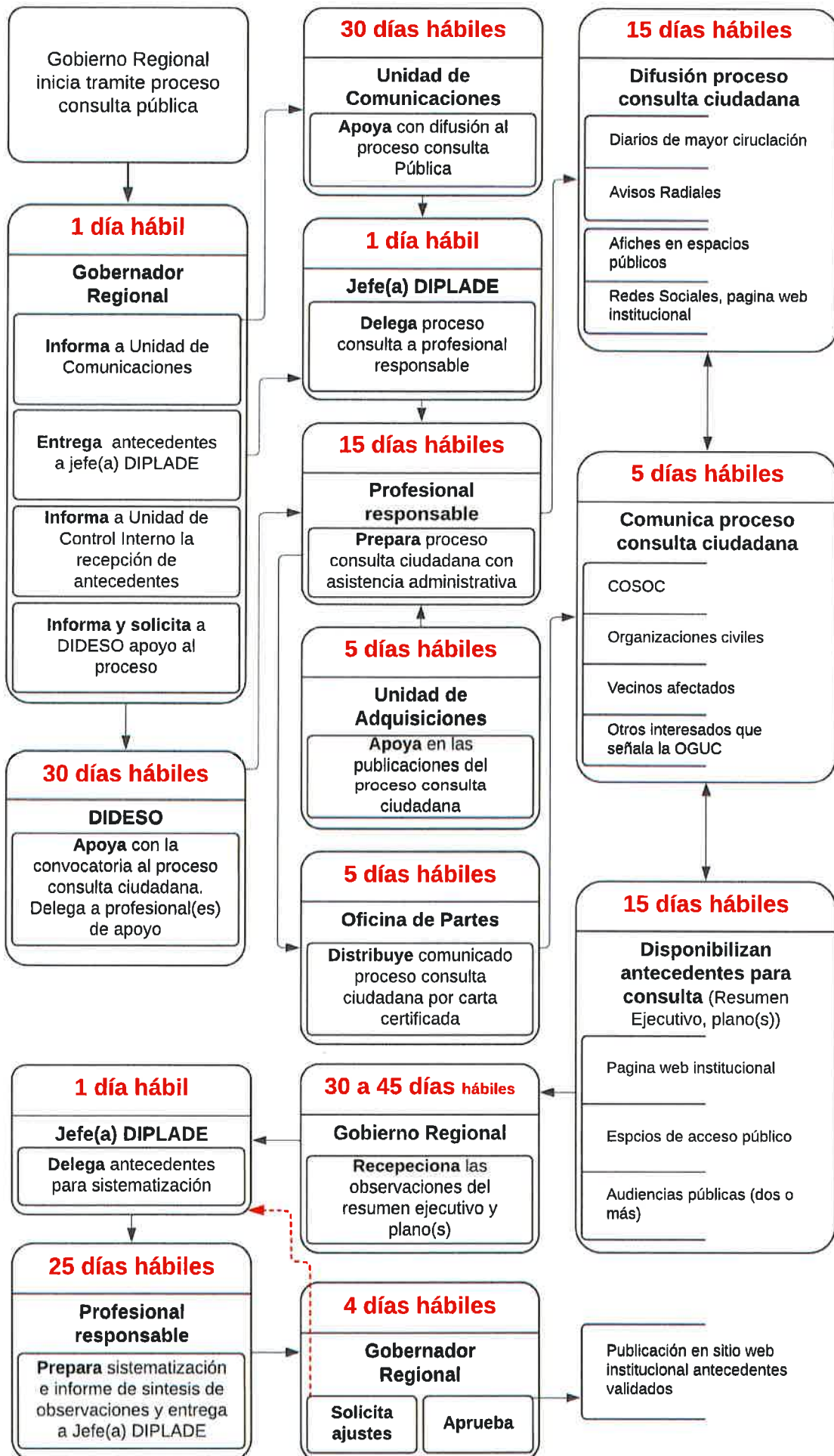




Actividad	Descripción	Responsable	Plazo
Inicia	Gobierno Regional inicia tramite proceso consulta pública	Gobierno Regional de Los Ríos	-
Informa	Informa a Unidad de Comunicaciones	Gobernador Regional	
Entrega	Entrega antecedentes a jefe(a) DIPLADE	Gobernador Regional	1 día (hábil)
Informa	Informa a Unidad de Control Interno a recepción de antecedentes	Gobernador Regional	
Informa y solicita	Informa y solicita a DIDESO apoyo al proceso	Gobernador Regional	
Apoya	Apoya con difusión hasta el término del proceso de consulta ciudadana	Unidad de Comunicaciones	30 días (hábiles)
Apoya	Apoya con la convocatoria al proceso consulta ciudadana (delega a profesional (es) de apoyo	DIDESO	
Delega	Delega proceso consulta a profesional responsable	Jefe(a) DIPLADE	1 día (hábil)
Prepara	Prepara proceso consulta ciudadana con asistencia administrativa	Profesional responsable	15 días (hábiles)
Apoya	Apoya en las publicaciones en diarios de circulación regional del proceso consulta ciudadana	Unidad de adquisiciones	
Distribuye	Distribuye comunicado proceso de consulta ciudadana por carta certificada a representantes del Consejo de la Sociedad Civil de las 4 comunas, organizaciones civiles, vecinos afectados, otros interesados que señale la OGUC	Oficina de Partes	5 días (hábiles)
Difusión	Difusión del proceso consulta ciudadana a través de Diarios, avisos radiales afiches en espacios públicos, redes sociales, página web institucional	Profesional responsable	15 días (hábiles)
Disponibilidad	Se disponibilizan antecedentes para consulta (resumen ejecutivo, plano(s) en página web institucional, espacios acceso público y dos o más audiencias públicas	Profesional responsable	
Recepción	Recepción de las observaciones del resumen ejecutivo y plano(s)	Gobierno Regional	30 a 45 días (hábiles)
Delega	Delega antecedentes para sistematización	Jefe(a) DIPLADE	1 día (hábil)
Prepara	Prepara sistematización e informe de síntesis de observaciones y entrega a jefe(a) DIPLADE para despacho al Gobernador Regional	Profesional Responsable	25 días (hábiles)
Aprueba	Aprueba informe de síntesis de observaciones con respuestas fundadas de aceptación o rechazo de obs. Publicando en sitio web institucional antecedentes validados	Gobernador Regional	4 días (hábiles)
Solicita ajustes	Remites nuevamente antecedentes a jefe(a) DIPLADE para correcciones	Gobernador Regional	4 días (hábiles)

Gobierno Regional

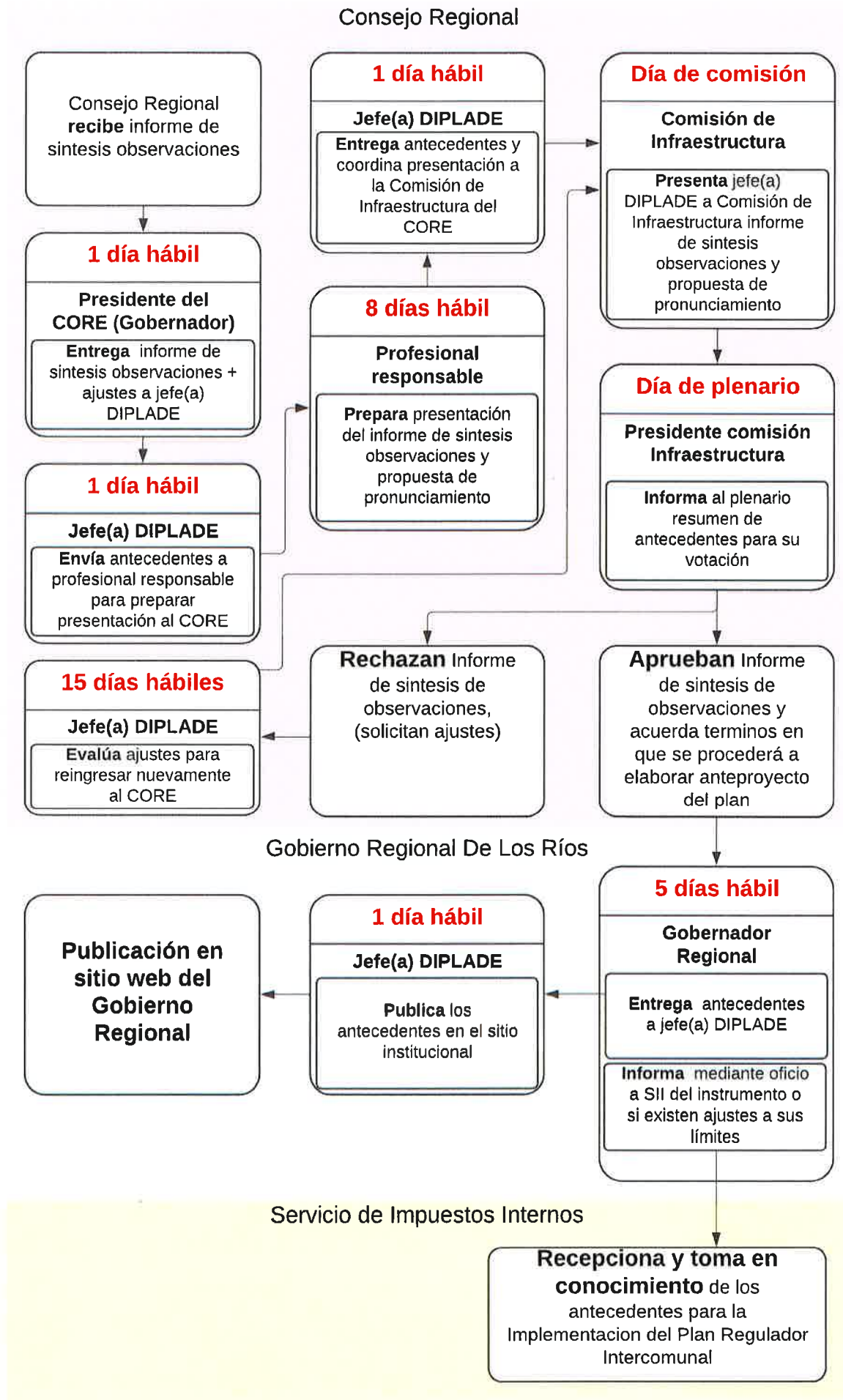
Consulta Ciudadana





Validación y tramitación final de la Imagen Objetivo para el PRI –Consejo Regional (**plazo máximo 30 días hábiles**) y envío a Servicio de Impuestos Internos (**5 días hábiles**)

Actividad	Descripción	Responsable	Plazo
Recibe	Recibe informe de síntesis observaciones	CORE	-
Entrega	Entrega informe de síntesis observaciones y/o ajustes a jefe(a) DIPLADE	Presidente del CORE (Gobernador Regional)	1 día (hábil)
Envía	Envía antecedentes a profesional responsable para preparar presentación al CORE	Jefe(a) DIPLADE	1 día (hábil)
Prepara	Prepara presentación del informe de síntesis observaciones y propuesta de pronunciamiento	Profesional responsable	8 días (hábiles)
Entrega	Entrega antecedentes y coordina presentación a la Comisión de Infraestructura del CORE	Jefe(a) DIPLADE	1 día (hábil)
Presenta	Presenta a Comisión de Infraestructura informe de síntesis observaciones y propuesta de pronunciamiento	Jefe(a) DIPLADE	Día comisión CORE
Informa	Informa al plenario resumen de antecedentes para su votación	Presidente comisión Infraestructura	Día plenario CORE
Rechazan	Rechazan Informe de observaciones (solicitan ajustes), remiten antecedentes para resolver solicitud de ajustes	CORE	15 días (hábiles)
Evalúa	Evalúa ajustes y remite nuevamente antecedentes al Consejo Regional, iniciando nuevamente el procedimiento en el CORE	Jefe(a) DIPLADE	
Aprueban	Aprueban Informe de síntesis de observaciones y acuerda términos en que se procederá elaborar anteproyecto del Plan Regulador Intercomunal	CORE	5 días (hábiles)
Entrega, informa	Entrega antecedentes a jefe(a) DIPLADE e informa mediante oficio a SII del instrumento y si existen ajustes a sus límites	Gobernador Regional	
Publica	Pública los antecedentes en el sitio institucional	Jefe(a) DIPLADE	
Recepción y toma conocimiento	Recepción y toma en conocimiento de los antecedentes para la implementación del Plan Regulador Intercomunal	SII	



7. GLOSARIO DE TÉRMINOS

CORE	Consejo Regional de Los Ríos
COSOC	Consejo de la Sociedad Civil
DIPLADE	División de Planificación y Desarrollo Regional
DIDESO	División de Desarrollo Social
GORE	Gobierno Regional de Los Ríos
LGUC	Ley General Urbanismo y Construcción
MINVU	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
OGUC	Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
PRI	Plan Regulador Intercomunal
SEREMI	Secretaría Regional Ministerial



8. REGISTROS

Procedimiento para formular Imagen Objetivo (IO) en los anteproyectos de Planes Reguladores Intercomunales y su proceso de consulta pública que ingresen a DIPLADE.

IDENTIFICACIÓN ¹	RECOLECCIÓN ²	INDEXACIÓN ³	ACCESO ⁴	LLENADO ⁵	ALMACENAMIENTO ⁶	MANTENCIÓN ⁷	DISPOSICIÓN ⁸
<p>Registro 1: Ingreso de documentos de MINVU:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Resumen Ejecutivo; Propuesta preliminar alternativas recomendadas de IO más favorable por MINVU ▪ Plano(s) ▪ Resolución emitida de entrega de antecedentes por parte MINVU 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Archivador ▪ Carpeta Digital 	<p>PRI – Imagen Objetivo RECIBIDO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefatura DIPLADE ▪ Secretaría DIPLADE ▪ Profesional Responsable 	<p>Profesional Responsable</p>	<p>Papel y digital Archivo DIPLADE</p>	<p>5 años</p>	<p>Bodegas por 5 años (después eliminar)</p>
<p>Registro 2: Envío de documentos de GORE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficio ▪ Informe Justificación alternativa ▪ Resolución emitida por depto. Jurídico GORE 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Archivador ▪ Carpeta Digital 	<p>PRI – Imagen Objetivo ENVIADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefatura DIPLADE ▪ Secretaria DIPLADE ▪ Profesional Responsable 	<p>Profesional Responsable</p>	<p>Papel y digital Archivo DIPLADE</p>	<p>5 años</p>	<p>Bodegas por 5 años (después eliminar)</p>
<p>Registro 3: Documentación tramitada en el CORE</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Resumen Ejecutivo ▪ Planos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Archivador ▪ Carpeta Digital 	<p>PRI – Imagen Objetivo TRAMITADO EN CORE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefatura DIPLADE ▪ Secretaria DIPLADE ▪ Profesional Responsable 	<p>Profesional Responsable</p>	<p>Papel y digital Archivo DIPLADE</p>	<p>5 años</p>	<p>Bodegas por 5 años (después eliminar)</p>

¹ Identificación: Nombre o título del registro.

² Recolección: Como se agrupan los registros.

³ Indexación: Como indexar los registros, fecha, nombre, tipo servicio u otro que se especifique.

⁴ Acceso: Responsabilidad para el acceso.

⁵ Llenado: Responsabilidad por el llenado.

⁶ Almacenamiento: Lugar físico/digital donde se guardan los registros.

⁷ Mantenición: Tiempo considerado para guardar los registros.

⁸ Disposición: Disposición de los registros después de transcurrido el tiempo de mantención.

IDENTIFICACIÓN	RECOLECCIÓN	INDEXACIÓN	ACCESO	LLENADO	ALMACENAMIENTO	MANTENCIÓN	DISPOSICIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe Técnico y propuesta pronunciamiento ▪ Certificado de acuerdos (CORE) ▪ Oficio que informa apruebo o rechazo IO a MINVU <p>Procedimiento para formular Imagen Objetivo (IO) en los anteproyectos de Planes Reguladores Intercomunales y su proceso de consulta pública que ingresen a DIPLADE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Archivador ▪ Carpeta Digital 	PRI – Imagen Objetivo CONSULTA PUBLICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefatura DIPLADE ▪ Secretaria DIPLADE ▪ Profesional Responsable 	Profesional Responsable	Papel y digital Archivo DIPLADE	5 años	Bodegas por 5 años (después eliminar)
<p>Registro 4: Tramitación a Consulta Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Difusión del proceso de consulta (publicaciones en diarios y radios regionales) ▪ Carta certificada enviada a COSOC, Organizaciones Civiles, vecinos afectados, otros interesados ▪ Publicación en portal web institucional, Afiches publicitarios, otros ▪ Documento con detalle de observaciones ▪ Informe Síntesis de observaciones <p>Registro 5: Validación observaciones y cierre</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe Síntesis de observaciones + ajustes ▪ Certificado de acuerdos (CORE) ▪ Publicación en portal web institucional ▪ Oficio enviado desde el Gobernador a SII que toma conocimiento de antecedentes para implementación del PRI 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Archivador ▪ Carpeta Digital 	PRI – Imagen Objetivo CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefatura DIPLADE ▪ Secretaria DIPLADE ▪ Profesional Responsable 	Profesional Responsable	Papel y digital Archivo DIPLADE	5 años	Bodegas por 5 años (después eliminar)

9. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores constituyen una característica específica, observable y medible, que es utilizada para visualizar los cambios y progresos que se está realizando sobre un proceso, con el fin de obtener un resultado específico, además de tener una oportunidad de mejora al interior de la institución.

En el marco del procedimiento para formular Imagen Objetivo en los Anteproyectos de Planes Reguladores Intercomunales y su proceso de consulta pública que ingresan a la División de Planificación y Desarrollo Regional, se han establecido los siguientes indicadores de tiempo, que serán medidos una vez que se entreguen los antecedentes por parte de SEREMI MINVU Los Ríos:

Indicador 1	Plazo de emisión del Informe Justificación alternativa Imagen Objetivo y su respectiva resolución
Objetivo	El indicador señala los días transcurridos entre la recepción en oficina de partes del GORE de antecedentes del PRI y su posterior envío a SEREMI MINVU.
Forma de cálculo	N° de días corridos desde la fecha de recepción hasta la fecha de emisión
Responsable	Profesional responsable del análisis del PRI
Frecuencia de medición	Cuando exista tramitación de un Plan Regulador Intercomunal
Meta	30 días corridos

Indicador 2	Cumplimiento de plazos en el proceso de consulta ciudadana
Objetivo	El indicador señala los días transcurridos desde que se toma conocimiento del certificado de acuerdos emitido por el Consejo Regional hasta la difusión publicación y distribución de los antecedentes a consultar.
Forma de cálculo	N° de días hábiles desde la fecha del certificado emitido por el Consejo Regional
Responsable	Profesional responsable del análisis del PRI
Frecuencia de medición	Cuando exista tramitación de un Plan Regulador Intercomunal
Meta	15 días hábiles

Indicador 3	Plazo de emisión de envío antecedentes a Servicio de Impuestos Internos
Objetivo	El indicador señala los días transcurridos desde que se toma conocimiento del certificado de acuerdos emitido por el Consejo Regional que aprueba informe de síntesis de observaciones de la consulta ciudadana hasta la entrega a Servicio Impuestos Internos.
Forma de cálculo	N° de días hábiles desde la fecha del certificado emitido por el Consejo Regional



Responsable	Profesional responsable del análisis del PRI
Frecuencia de medición	Cuando exista tramitación de un Plan Regulador Intercomunal
Meta	5 días hábiles

2° **DIFÚNDASE** el procedimiento mencionado a todos los funcionarios del Gobierno Regional de los Ríos involucrados en el procedimiento e **INSTRÚYASE SU CUMPLIMIENTO** a todos los funcionarios de este Gobierno Regional, desde que se haya tramitado completamente el presente acto administrativo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

PRC/ JVS/PHB/ JHS/ RAB/ CMC/ CAL



DISTRIBUCIÓN:

- Jefe División de Administración y Finanzas.
- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Jefe División Infraestructura y Transportes.
- Jefe División: Planificación y Desarrollo Regional.
- Jefe División Desarrollo Social y Humano.
- Unidad de Gestión Estratégica Institucional.
- Unidad de Control Interno.
- Oficina de Partes.